



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CVA-  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
LIS.

Procurador síndico gral. y D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> Pargual orco, Re-  
pideres perpetuos, con asistencia de D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> Pedro Moya  
y D<sup>o</sup> Fernando Novas Jofreial. Diputados del comun  
se vio, trato, y acordo lo siguiente.

En este Ayuntamiento se vio una real orden que el Ex<sup>mo</sup>.  
señor D<sup>o</sup> Esteban Cayetano Soler, superintendente gral.  
de la real hacienda comisionado al señor Intendente gral.  
de esta Provincia, relativa al arreglo de acopios de sal  
en sus Pueblos haciendo presente aver correspondido a  
este trecientas ochenta y dos fanegas, y que en su inteli-  
gencia se proceda en cavildo pleno a verificar la anterior  
obligacion comprehendiendo en ella los esteros que la  
misma real orden obrara, sin restricción alguna,  
y que que acando copia impresa se remita a la Conca-  
duria gral. para su cuenta con el fin de que se obedezca  
y cumplida su real determinacion, y  
cumplidos sus mds. acordaron que entodo y por todo se  
haga como se manda, y para que sea con la solemnidad  
que se previene aciten a los caballeros Capitulares  
~~personales~~ que no han concurrido sin embargo a  
la citacion expresa que para este efecto se les hizo el  
dia de ayer, aperciviendoles que si no la practicasen  
seran responsables a los juicios que se originen, y  
a quanto se trate y fuerre, señalando para ello el  
dia trece del corriente, a las nueve de su mañana, en  
la citacion practicara el presente Ex<sup>mo</sup>.

En este Ayuntamiento se vio un pliego que con  
fecha treinta y uno del anterior mes de Julio que dirige  
al Sr<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Ignacio Perez de Lima, Administrador gral.

